

## EL CRISTO VIEJO DE XICHÚ, UN CASO DE CRISTIANISMO INDÍGENA Y REPRESIÓN ECLESIAÍSTICA \*

Gerardo Lara García

*Para María Elena*

Este estudio aborda la historia común de dos «desconocidos» por la historiografía mexicanista. Es la historia de la relación entre el desarrollo de un cristianismo indígena en una zona de frontera y la Inquisición para indios en la Nueva España del siglo XVIII.

A pesar del interés que las actividades inquisitoriales novohispanas han generado entre los especialistas, pocos son en realidad los estudios que abordan la relación entre Inquisición y amerindios desde el punto de vista institucional.<sup>1</sup> La mayor parte de los trabajos centran

\* Agradezco los generosos y valiosos consejos y comentarios del Dr. M. Felipe Castro Gutiérrez para la elaboración de esta ponencia.

<sup>1</sup> El asunto fue mencionado por el estudio pionero de José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, 2ª ed., ampliada por Julio Jiménez Rueda, México, Fuente Cultural, 1952; luego Richard E. Greenleaf lo abordó aún más en varios trabajos: «The Inquisition and the Indians of New Spain: A Study in Jurisdictional Confusion» en *The Americas. A Quarterly Review of Inter-American Cultural History*, Washington, D.C., Academy of American Franciscan History, octubre de 1965, vol. XXII, núm. 2, pp. 138-166; «The Mexican Inquisition and the Indians: Sources for the Ethnohistorian» en *The Americas. A Quarterly Review of Inter-American Cultural History*, Washington, D.C., Academy of American Franciscan History, enero de 1978, vol. XXXIV, núm. 3, pp. 315-344; *La inquisición en Nueva España. Siglo XXI*, traducción de Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Sección de Obras de Historia); y *Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543*, traducción de Víctor Villela, México, Fondo de Cultura Económica, 1988 (Sección de Obras de Historia).

Tiempo después, Roberto Moreno de los Arcos se ocupó del tema en un par de sugerentes artículos «Autos seguidos por el provisor de naturales del Arzobispado de

su atención en las primeras décadas de la Colonia y en buena medida han tratado de dilucidar el origen de los poderes inquisitoriales novohispanos.<sup>2</sup> Sin embargo, aún falta mucho por saber, estudios recientes han aportado nuevos elementos para conocer la forma como funcionó la institución.<sup>3</sup>

Es bien conocido que en la Nueva España antes de la instalación formal del Tribunal del Santo Oficio, los inquisidores tuvieron jurisdicción sobre la totalidad de las almas.<sup>4</sup> Pero cuando Felipe II dispuso la creación del Santo Oficio en la Nueva España, apuntó que

*Item se os advierte que en virtud de vuestros poderes no habéis de proceder contra los indios del dicho vuestro distrito, porque por ahora y hasta que otra cosa no se os ordene, es nuestra voluntad que sólo uséis de ellos contra los cristianos viejos y las otras personas contra quien en estos reinos de España se suele proceder [...]*<sup>5</sup>

Por ello, finalmente la jurisdicción sobre la ortodoxia religiosa y moral de los indios recayó en manos de la autoridad diocesana, quien para cumplir con esta función y además encargarse de los casos que no

---

México contra el ídolo del Gran Nayar, 1722-1723» en *Tlalocan*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, vol. X, p. 377-477; y sobre todo «La Inquisición para indios en la Nueva España, siglos XVI a XIX», en *Chicomóctoc. Boletín del Seminario de Estudios Prehispánicos para la Descolonización de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación de Humanidades, marzo de 1989, núm. 2, pp. 7-20. Este historiador preparaba un trabajo de gran envergadura sobre la Inquisición para indios que lamentablemente nunca vio la luz porque después de una penosa enfermedad la muerte le impidió su conclusión.

<sup>2</sup> Greenleaf, *Zumárraga...*, pp. 14-22, y Moreno, «La Inquisición para indios...».

<sup>3</sup> Dolores Aramoni Calderón, *Los refugios de lo sagrado. Religiosidad, conflicto y resistencia entre los zoques de Chiapas*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, pp. 109-127; y en la obra coordinada por Brian F. Connaughton y Andrés Lira, *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Izta-palapa-Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1996, encontramos de Dolores Aramoni, «Documentos eclesiásticos y cultura india», pp. 101-113; y de Juan Pedro Viqueira, «Una fuente olvidada: El Juzgado Ordinario Diocesano», pp. 81-99.

<sup>4</sup> Greenleaf, *Zumárraga...*, pp. 14-27. Además Moreno, «La Inquisición para indios...», pp. 13-15.

<sup>5</sup> Real Cédula del 25 de enero de 1569. Moreno, *op. cit.*, p. 20.

competían al Santo Oficio creó «El Provisorato del Episcopado»,<sup>6</sup> institución que incluía al Juzgado Ordinario Diocesano<sup>7</sup> y que ha recibido nombres diversos;<sup>8</sup> desde entonces, se autodenominaron inquisidores ordinarios y crearon sus propios tribunales y juzgados.<sup>9</sup> Este es el primero de nuestros «desconocidos».

La intensa operación de estos tribunales está plenamente documentada para el siglo XVIII en el centro de México; sin embargo, muy poco se conoce de lo que sucedía en regiones alejadas o de frontera, donde por su propia condición de alejamiento seguramente se presentaron muchos casos de heterodoxia religiosa entre los naturales. Dado que los documentos respectivos están dispersos en archivos parroquiales, municipales y regionales, no existe un repositorio en el que se concentre la documentación respectiva.<sup>10</sup>

Así, la localización de fuentes relativas a procesos de esta naturaleza en regiones apenas trabajadas cobra relevancia, pues son pocos los casos conocidos, cualquier noticia al respecto indica un avance, tal es el caso del proceso del Cristo Viejo de Xichú, en la Sierra Gorda; nombre con el que se conoce a una derivación de la Sierra Madre Oriental, localizada en parte de los actuales estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Hidalgo y Querétaro. Durante la época colonial esta zona era vista como «un manchón de gentilidad» y se le consideraba una comarca muy peligrosa, pues los pueblos que la habitaban estuvieron insumisos hasta el siglo XVIII.<sup>11</sup>

<sup>6</sup> Enfrentamientos que estuvieron presentes durante toda la época colonial y tuvieron uno de sus puntos más graves en 1766. Medina, *op. cit.*, pp. 370-377.

<sup>7</sup> En el particular caso del Arzobispado de México la historia se tornó doblemente compleja, pues según Viqueira *op. cit.*, p. 92, el juzgado «seguramente con el fin de poder atender la gran cantidad de causas que recibía, se escindió en dos, cada uno encabezado por un provisor distinto». Uno para controlar a la población no indígena y el otro para ocuparse de indios y chinos (es decir filipinos).

<sup>8</sup> Entre sus denominaciones se cuentan las del Tribunal Metropolitano de la Fe de Indios y Chinos de México, Provisorato de Naturales, Tribunal de la Fe de los Indios, Inquisición Ordinaria, Vicariato de Indios, y Juzgado de Naturales. Tal vez esta impresión de ambigüedad en el nombre de la institución se deba al poco conocimiento que aún poseemos sobre sus formas de funcionamiento.

<sup>9</sup> Greenleaf, «The Inquisition and Indians...», pp. 141, 144-145, 162-165.

<sup>10</sup> Greenleaf, «The Mexican Inquisition and the Indians...», p. 334 (... *scholars suspect that survival of native beliefs was greater there than in metropolitan Mexico*).

<sup>11</sup> No obstante los continuos intentos de pacificación de la Sierra Gorda queretana encabezados por frailes agustinos y franciscanos, así como por los capitanes

Varias eran las naciones que habitaban este territorio al arribo español, entre ellos pames, jonaces y ximpeces (considerados chichimecas), además de otomíes, algunos de los cuales fueron llevados por los españoles como tropas auxiliares o colonizadores. Si se suma la presencia de españoles, negros y mestizos el espectro racial se amplía y complica.

La historia de la Sierra Gorda es conocida merced a las misiones fernandinas de la zona de Jalpan; sin embargo, es evidente que no es posible pensar en su historia colonial como una unidad, pues la región presenta variantes importantes al interior de sus imprecisos límites.<sup>12</sup> Tal es el caso de su porción occidental, hoy Guanajuato. El proceso de conquista, pacificación y evangelización de esta «subregión» ha sido objeto de muy poco estudio;<sup>13</sup> tal vez una razón de ello sea que su historia es menos espectacular que la de la zona queretana. Sin embargo, el pasado colonial de uno de sus pueblos, San Juan Bautista de Xichú de Indios (hoy Victoria, Gto.), guarda una serie de aspectos que resultan atractivos para el investigador.<sup>14</sup> Entre éstos la existencia de un culto indígena en el que la religión prehispánica y el cristianismo se entremezclaron du-

---

Guerrero y Ardila o los Labra, ésta no fue realidad sino hasta las campañas «a sangre y fuego» comandadas por el Coronel José de Escandón y el establecimiento de los misioneros del Colegio de Propaganda Fide de San Fernando de México.

<sup>12</sup> Los límites de esta región aún están a discusión, sin embargo su extensión en la segunda mitad del siglo XVIII estarían dados por las poblaciones de San Luis de la Paz al oeste, Valles al norte, Tilaco y Zimapán al noreste y sureste, y Cadereyta y Tolimán al sur y suroeste.

<sup>13</sup> Gerardo Lara Cisneros, *Resistencia y rebelión en la Sierra Gorda durante el siglo XVIII. El Cristo Viejo de Xichú*, México, tesis de licenciatura en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

<sup>14</sup> Como pequeña muestra baste con decir que en el siglo XVI y principios del XVII, este pueblo desempeñó un importante papel en la frontera norte de la Nueva España, pues funcionó como punta de lanza para la evangelización y poblamiento de los lugares. Así, entre el 7 de enero y el 18 de febrero de 1601, fray Lucas de los Ángeles hizo una entrada para evangelizar las sierras inmediatas a Río Verde y la Huasteca, Archivo Histórico de Xichú (AHX): *Libro de bautizos*, vol. 1. Además, en algún momento de esa centuria —y tal vez gracias a su cercanía con la llamada «ruta de la plata»— fue una estación destacada en un camino hoy perdido entre el centro de México y la Provincia de Pánuco, «Mapa de San Miguel», en Aurelio de los Reyes, *Los caminos de la plata*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas-Patronato de Minería Cinco Siglos en México-Universidad Iberoamericana, 1991; y también Archivo General de la Nación (AGN), 1543, *Ramo Tierras*, vol. 3663, exp. 2, f. 71r.

rante el siglo XVIII, así como el funcionamiento de un Tribunal Eclesiástico que mantuvo constante actividad en la misma época.

A pesar de contar con la presencia de religiosos y colonos desde mediados del siglo XVI,<sup>15</sup> debido quizás al difícil acceso al poblado, la aspereza del paisaje y a la inseguridad de los caminos, durante buena parte de los siglos XVII y XVIII Xichú se convirtió en uno de los rincones más apartados del territorio novohispano, situación que motivó imprecisión y fragilidad en el control que las autoridades eclesiásticas y civiles mantuvieron sobre sus habitantes.<sup>16</sup> Tal vez ello influyó en los siglos XVII y XVIII para que el pequeño poblado serrano fuese testigo de varios disturbios motivados por la elección de las autoridades del cabildo indígena,<sup>17</sup> por la posesión de tierras<sup>18</sup> o por el trabajo en las

<sup>15</sup> La primera referencia documental del sitio data de 1552 y se encuentra en *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI*, prólogo de Francisco González de Cossío, México, Archivo General de la Nación, México, 1952, pp. 296-297. Descripciones del estado del poblado en el siglo XVI se pueden encontrar en Pedro Oroz, Jerónimo de Mendieta y Francisco Suárez, *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que llaman La Nueva España. Hecha el año de 1585*, edición, introducción y notas de Fidel de J. Chauvet, México, en *Anales de la Provincia Franciscana del Santo Evangelio de México*, México, año 4, abril-junio de 1947, núm. 2, p. 143. Además Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes*, 2 vol., 2ª edición, estudio, apéndices, glosarios, mapas e índices por Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreras, prólogo de Jorge Gurría Lacroix, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993 (Serie de historiadores y cronistas de Indias: núm. 6: vol. 1, p. 138. La presencia hispana en el lugar se puede comprobar con la documentación existente en el AHX, puesto que existen series continuas de libros de bautizos, matrimonios y defunciones entre otros, desde 1590 y se continúan hasta el presente, así como en copiosa documentación en varios ramos del AGN.

<sup>16</sup> Tal vez esto influyera en la poca definición jurisdiccional diocesana y provincial del poblado. Tanto el Arzobispado de México como el de Michoacán se disputaban la posesión del sitio, lo mismo puede decirse de las Provincias Franciscanas del Santo Evangelio y de San Pedro y San Pablo. Al parecer en 1580 la jurisdicción quedó en México, pero en 1682 volvió a manos michoacanas, según se deduce de la documentación parroquial del templo de San Juan Bautista de Xichú, AHX en sus ramos: *Bautizos, Matrimonios, Defunciones, Miscelánea*.

<sup>17</sup> AGN, en 1639 *Indios*, vol. 11, exp. 241; en 1687 *Indios*, vol. 30, exp. 22; en 1731 *Indios*, vol. 53, exps. 5, 8, y 22; en 1738 *Indios*, vol. 54, exp. 268.

<sup>18</sup> AGN, en 1684 *Reales Cédulas (duplicados)* vol. 28, exp. 147; en 1714 *Indios*, vol. 39, exp. 71; en 1727 *Tierras*, vol. 1450, exp. 4.

minas,<sup>19</sup> pero especialmente por cuestiones de heterodoxia religiosa entre los indígenas.<sup>20</sup> Este último punto es el segundo de nuestros «desconocidos».

Así, en 1734, el cura del pueblo de Xichú acusó al indio Francisco Andrés de idólatra y de consumir una yerba alucinógena de nombre «rosa maría»; no sabemos si el caso fue turnado al Provisorato de Naturales, aunque es muy probable pues el acusado permaneció bajo la vigilancia del cura en el templo del pueblo. Al parecer, después de haber cumplido su castigo, el indio fue nuevamente encarcelado, esta vez de manera anómala, pues su captor fue el Alcalde Mayor de San Luis de la Paz, quien lo hizo a instancias de una nueva denuncia del cura. Este yerro jurisdiccional motivó la reprimenda del Arzobispo-Virrey Juan Antonio Vizarrón<sup>21</sup>, quien mediante un despacho ordenó al Capitán Protector de Indios de San Luis de la Paz liberar al preso pues llevaba ya casi dos años en ese estado. Asimismo, ordenó que si la denuncia era cierta, en todo caso se dirigiese al provisor de naturales del obispado de Michoacán, quien sí era competente en este caso.<sup>22</sup>

El resultado de este despacho fue la liberación del reo por parte de la justicia civil, aunque no tenemos la prueba documental, es posible que el provisorato de Michoacán le hubiese impuesto una pena leve o bien no le abriera juicio, pues dos años después, en 1738, el propio Vizarrón ordenó al Alcalde Mayor de San Luis de la Paz hacer una nueva investigación sobre Francisco Andrés. Sin embargo, las nuevas acusaciones eran por cuestiones civiles y religiosas, pues además de reiterar su heterodoxia se le acusaba de promover revueltas y tumultos, organizar a la comunidad del pueblo en contra de los hacendados, y querer controlar la elección del Cabildo.<sup>23</sup>

Aparentemente esta investigación no arrojó resultados favorables, o bien el castigo impuesto fue muy benigno ya que en 1747 Francisco

<sup>19</sup> AGN, en 1641, *Indios*, vol. 13, exp. 334; en 1643 *Indios*, vol. 14, exp. 88.

<sup>20</sup> AGN, en 1614 *Inquisición*, vol. 302, exp. 5; y en 1618 *Inquisición*, vol. 317, exp. 43.

<sup>21</sup> Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta era natural del puerto de Santa María, en Cádiz, España, y murió en la ciudad de México en 1747. En 1730 era Arcediano Titular de la iglesia patriarcal de Sevilla, cuando fue nombrado Arzobispo de México; fue consagrado como tal y tomó posesión hasta 1731. En 1734, ante la muerte de Juan de Acuña Marqués de Casafuerte ocupó el cargo de Virrey de la Nueva España hasta la llegada de Pedro de Castro y Figueroa Duque de la Conquista en 1740.

<sup>22</sup> AGN, *Indios*, vol. 54, exp. 174, año de 1736.

<sup>23</sup> AGN, *Indios*, vol. 54, exp. 274, año de 1738.

Andrés apareció nuevamente mezclado en un Tribunal Eclesiástico, esta vez como el causante de nuevos disturbios relacionados con la acusación por hechicería contra unas naturales del pueblo de Xichú.<sup>24</sup> Al parecer durante esos años los curas del lugar enfrentaban constantes problemas para hacerse obedecer y respetar, incluso el alcalde Mayor de San Luis de la Paz tuvo que intervenir ante una denuncia de que el cura investido como «juez eclesiástico» y su vicario se hacían obedecer mediante la fuerza, usando golpes y amenazas de excomuniación.<sup>25</sup>

Después de veinte años, en 1767 y 1769 siendo Arzobispo el doctor Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón,<sup>26</sup> Virrey don Carlos Francisco de Croix,<sup>27</sup> y estando en la Nueva España el visitador don José de Gálvez,<sup>28</sup> Xichú presencié las diligencias judiciales que el Alcalde Mayor de San Luis de la Paz, Juan Antonio de la Barreda, efectuó con el fin de detener una serie de desórdenes reportados por el cura y Juez Eclesiástico Joseph Diana. En su denuncia, Diana acusó a los indios de cometer excesos, alborotos y «cavilidades».<sup>29</sup> los testigos interrogados dijeron que desde hacía años un grupo de indios, entre los que se encontraba Francisco Andrés, protagonizaban una serie de hostilidades contra los vecinos hispanos, en particular si éstos eran prósperos.<sup>30</sup> De las declaraciones también se infiere que existía una especial antipatía para con los religiosos y curas que asistían en el templo, ya que eran objeto de ataques, insultos y hostiga-

<sup>24</sup> AHX, *Miscelánea*, Tribunal Eclesiástico, Xichú, 1 de agosto de 1747 «Auto para el despacho de Francisco Andrés», «Auto para el despacho de hechiceros», así como una «carta sin fecha dirigida al Señor Provisor de Naturales» cuyo autor probablemente fuera el Alcalde Mayor de San Luis de la Paz.

<sup>25</sup> AGN, 1761, *General de parte*, vol. 41, exp. 336.

<sup>26</sup> El doctor Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón nació en 1722, en la ciudad de León, España y murió en Roma, Italia en 1804. Fue Arzobispo de México de 1766 a 1772 y fue el artífice del «IV Concilio Provincial Mexicano».

<sup>27</sup> Don Carlos Francisco de Croix Marqués de Croix, nació en 1699 en Lille, Francia y murió en 1786 en Valencia, España. Fue Virrey de la Nueva España de 1766 a 1771. Una de sus principales misiones en la Nueva España fue ejecutar la expulsión de los jesuitas del reino y secuestrar sus bienes, con la ayuda de Gálvez.

<sup>28</sup> Don José de Galvez Marqués de Sonora, nació en 1720 en Macharaviaalla, España, y murió en el mismo lugar en 1787. Carlos III le nombró Visitador general de la Nueva España, donde una de sus muchas funciones fue concretar la expulsión de los jesuitas. Después fue miembro destacado del Real Consejo de Indias.

<sup>29</sup> AGN, *Criminal*, vol. 305, exp. 27, fs. 70r-71r.

<sup>30</sup> *Ibidem*, fs. 80v, 83r, 86v, 101v.

miento.<sup>31</sup> En esos incidentes, las mujeres desempeñaron un importante papel, pues con frecuencia eran quienes encabezaban los enfrentamientos.<sup>32</sup> Casos especialmente graves fueron el incendio de la casa del padre Miguel de los Ángeles,<sup>33</sup> los tumultos ocasionados por la nueva tarifa de aranceles,<sup>34</sup> el intento de substitución de imágenes o de mejoras materiales al templo mientras era cura el Br. Joseph Diana.<sup>35</sup>

Un aspecto de especial relevancia era que a Francisco Andrés, se le conocía con el sobrenombre de *El Cristo Viejo*;<sup>36</sup> este personaje se constituyó en centro de un culto en el cual un séquito de mujeres, probablemente aquellas a las que se acusó de hechiceras en 1747,<sup>37</sup> le seguían cuando oficiaba ceremonias que eran una versión indígena de las misas católicas. En ellas *El Cristo Viejo* dictaba sermones, impartía la comunión con tortillas y daba a libar el agua que obtenía de los frecuentes baños a que se sometía; sus seguidoras y en general los vecinos del pueblo le atribuían poderes sobrenaturales y muchos lo consideraban hechicero.<sup>38</sup>

Finalmente las pesquisas terminaron con la aprehensión y castigo de los indios implicados, a excepción de Francisco Andrés, quien milagrosamente escapó a la celada que las autoridades tendieron a los revoltosos durante una de sus reuniones secretas. No obstante se le condenó en ausencia y el dictamen final fue:

*[...] complicidad en los crímenes comunes, y expresados [...] haberse fingido Profeta, y maquinado otros embustes, y no haver cumplido la penitencia que aseguran los testigos haversele impuesto por ellos, ni dado la mas leve prueba de su enmienda, y arrepentimiento; por lo que regula el subdelegado, que es acrehedor a que le condene Vuestra Excelencia a asistir por el tiempo de dos años en el Hospital de San Ypolito de esta*

<sup>31</sup> *Ibidem*, 77r-103r.

<sup>32</sup> *Ibidem*, 77v, 97v.

<sup>33</sup> *Ibidem*, 83v, 85r, 88r, 92v, 94v, 102r.

<sup>34</sup> *Ibidem*, 83v, 89v, 95r, 97v, 99v.

<sup>35</sup> *Ibidem*, 83v, 88v, 97v.

<sup>36</sup> El caso del Cristo Viejo ha sido estudiado por Felipe Castro Gutiérrez, «Resistencia étnica y mesianismo en Xichú, 1769», en *Sierra Gorda: pasado y presente*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1994 (Cuarta de forros: 6): pp. 127-136, y Lara, *op. cit.*

<sup>37</sup> *Vid infra* nota 24.

<sup>38</sup> AGN, *Criminal*, vol. 305, exp. 27, fs. 83r, 86v, 87r, 89r, 95v, 98v, 100v, 102v.



*Capital recomendando al Reverendo Prelado de él que encargue a los religiosos, observen su conducta a fin de que cumplido el presumido termino pueda saberse sin duda, si mereze, o no la libertad, o si fuese preciso tomar con el otra providencia.<sup>39</sup>*

La historia del *Cristo Viejo* ejemplifica el comportamiento de la Inquisición Episcopal del siglo XVIII en una región fronteriza. No obstante las constantes denuncias sobre las actividades «ilícitas» de los naturales de Xichú encabezados por Francisco Andrés desde 1736, la respuesta eclesial fue la acostumbrada en estos casos, «condenar a los acusados a servir en el templo». Es un hecho que los párrocos se dieron cuenta de lo insuficiente del castigo, pues constantemente insistieron en aplicar un correctivo mayor, y ante la imposibilidad de ejecutarlo recurrieron a la justicia civil. Como siempre, los conflictos jurisdiccionales representaron el mayor obstáculo, y el resultado fue que el acusado recuperó su libertad y continuó sus actividades ante la aparente impotencia de los curas; al parecer la actitud tolerante o permisiva de la iglesia en este caso obedeció a que no consideró peligrosas las actividades de este conjunto de indios, o bien tal vez a su cortedad de recursos para poner remedio en una región tan alejada; de todas formas el resultado fue el mismo: se acentuó el clima de relativa libertad en que se movieron las comunidades indígenas de este tipo. Esto no resulta extraño si consideramos el frágil control que las instituciones coloniales mantenían sobre la población indígena de regiones apartadas y no del todo pacificadas. Con seguridad prefirieron mantener una posición tolerante antes que manifestar un comportamiento rígido y estricto que originara protestas que difícilmente podrían reprimir sino a costa de grandes esfuerzos y gastos; por ello, ante las costumbres indígenas, era más lógico y costeable mostrar una actitud tolerante que una represiva.

Para 1769 esta actitud viró, el cambio obedeció a varios factores entre los que destacan las «Reformas Borbónicas».<sup>40</sup> El gobierno de Carlos III, entre otras cosas, buscaba mejorar la administración colonial, y por ello el Visitador Gálvez tenía el encargo de aplicar una serie de reformas en la Nueva España, entre ellas la expulsión de los jesuitas. En Nueva España esta determinación y su ejecución generaron múltiples problemas, como

<sup>39</sup> *Ibidem*, 106r-106v.

<sup>40</sup> Después de todo no resulta gratuito que uno de los conflictos más importantes entre el Tribunal del Santo Oficio y los «Inquisidores de Indios» se suscitara justo entre 1769-1771. Medina, *op. cit.*, pp. 298-303.

los levantamientos populares en contra del abandono de los colegios jesuitas en varias poblaciones; una de ellas fue San Luis de la Paz, donde «naturales y mecos» fueron los principales opositores y quienes protagonizaron un motín; después de este episodio, Visitador y Virrey se propusieron pacificar la región para prever un nuevo levantamiento. Tal parece que ésta fue la causa principal, después de más de treinta años de actividad, para que el cristianismo indígena de Xichú fuera reprimido. Con el nuevo panorama regional y el reordenamiento imperial, la política de tolerancia sostenida hasta entonces por Iglesia y Estado en Sierra Gorda era insostenible. Si antes los Tribunales Eclesiásticos se habían comportado lentamente y no habían contado con la cooperación civil, ahora bastaba una simple denuncia para que el aparato represor entrara en acción, acabando así con la historia del *Cristo Viejo de Xichú*.

La presencia de un Tribunal Eclesiástico en estas condiciones es importante, ya que es poco lo escrito sobre el tema; en efecto, los conocimientos actuales sobre la Inquisición para indios en el centro-norte de la Nueva España aún resultan precarios, lo mismo pasa con la Inquisición para indios en el siglo XVIII. Sin embargo, a la luz de casos como el del *Cristo Viejo de Xichú*, es posible comenzar a llenar esas lagunas. A través del cuidadoso análisis del desempeño de los Tribunales Eclesiásticos para indios, el investigador puede percatarse de la intensidad de su actividad, la naturaleza de los asuntos tratados y el nivel de tolerancia o represión que éstos mantuvieron y así dibujar ciertos rasgos de la dinámica social, cultural y religiosa de algunos sectores de la población indígena. El mejor conocimiento de este gran tema, casi ignorado por la historiografía mexicanista, con seguridad nos ayudará a entender mejor la evolución de los pueblos indios coloniales, especialmente ahí donde la información ha escaseado tradicionalmente, como en Xichú de Indios. En este caso, el estudio de un Tribunal Eclesiástico en una región fronteriza y pluriétnica de frágil control eclesiástico y civil nos ayuda a entender mejor la historia de dos fenómenos de «larga duración» dentro del vasto imperio español: la Inquisición novohispana para indios y el proceso sincrético que culminó en el cristianismo indígena de Xichú de Indios en el siglo XVIII.